Tacuarembó, 1º de setiembre de 2016.

Res: 42/2016. En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO;el Expediente Interno Nº 95/16 caratulado *"Intendencia Departamental de Tacuarembó envía Expediente Nº 1246/2016 solicitando anuencia para la adquisición de tres manzanas, sitas en la localidad catastral Tacuarembó (ex Chacra de Chaer), propiedad de LAFETUR S.A."*; ----------

CONSIDERANDO I; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita la correspondiente anuencia para la adquisición de las siguientes manzanas, propiedad de LAFETUR S.A.:

1) Manzana C. Padrón 18.521, manzana catastral Nº 873, con un área de 6.766 m² 74 dm²;

2) Manzana D. Padrón 18.520, manzana catastral Nº 872, con un área de 6.943 m² 38 dm²; y

3) Manzana G, Padrón 18.530, manzana catastral Nº 882, con un área de 8.623 m² 88 dm².

CONSIDERANDO II; que motiva la adquisición presente, la necesidad de contar con una cartera de tierras para el Gobierno Departamental, en virtud que no se cuenta con inmuebles baldíos; ----------

CONSIDERANDO III; que la Intendencia Departamental, siempre ha estado apoyando los diferentes emprendimientos -sean públicos y/o privados- brindando a la población y a los Organismos el apoyo, proporcionando tierras, sea de forma onerosa y/o gratuita y de esa manera aportar al desarrollo del departamento, todo en pos de la comunidad misma;----------

CONSIDERANDO IV; que el 15 de junio de 2015**,** LAFETUR S.A. y la Intendencia Departamental de Tacuarembó, suscribieron un acuerdo por medio del cual se obligaron a llevar a cabo la enajenación de cuatro manzanas señaladas con las letras C,D,E y G, de las cuales la Intendencia Departamental pretende adquirir las designadas con las letras C,D y G por un precio de 22 dólares americanos el metro cuadrado (acuerdo que luce a fs 33 de estos obrados);----------

CONSIDERANDO V; que es primordial destacar que existe plano suscrito por la Dirección de Catastro de Tacuarembó con el Nº 11.936 el día 13 de agosto de 2015, el cual se adjunta a los presentes, donde constan las manzanas a ser adquiridas y la correspondiente solicitud de tasación a la Dirección Nacional de Catastro, tal lo prescripto por el Artículo 39 del TOCAF (fs 25 a 25)----------

CONSIDERANDO VI; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto realizó consultas con los técnicos departamentales competentes en este tema;----------

ATENTO; a lo expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273, Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 35 Nral.1 de la Ley 9.515; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

1ro.-Dar anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó –previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la República- para la adquisición de las manzanas propiedad de LAFETUR S.A., padrones 18521, 18520 y 18530, manzanas catastrales 873, 872 y 882 respectivamente, de la ciudad de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, 1ª. Sección Judicial del Departamento, por el precio de veintidós dólares U.S.A. (U$S 22.-), el metro cuadrado.-

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a primero de setiembre del añodos mil dieciséis.-.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU **Mtro.RICHARD MENONI**
Secretario General **Presidente**

DGS/els